

13. Don Clemente Luque Merino.
14. Viuda de don José Fuentes Hernández.
15. Doña Manuela López de Ayala Cotte.
16. Doña María Dolores López de Ayala Cotte.
17. Don Antonio López González.
18. Don Jesús Martín García.
19. Don Antonio Mansilla Ruiz.
20. Don Manuel González López.
21. Don Francisco Herrera Castro.
22. Don Salvador Gómez Molina.
23. Don Máximo Altamirano Capilla.
24. Don Antonio Gómez Pérez.

Badajoz, 20 de mayo de 1985.-El Ingeniero Director, por ausencia, el Representante de la Administración, Manuel Barragán Sebastián.-7.801-E (38157).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9959 *ORDEN de 12 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo de fecha 24 de febrero de 1984, en los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número 3 de La Coruña, seguidos a instancia de doña María Isabel Quintela Ares y doña María Cristina Vázquez Barreiro.*

Ilmo. Sr.: En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número 3 de La Coruña, seguidos a instancia de doña María Isabel Quintela Ares y otra, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, en reclamación sobre despido, el Tribunal Central de Trabajo, en fecha 24 de febrero de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por María Isabel Quintela Ares y María Cristina Vázquez Barreiro, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de La Coruña, de fecha 23 de julio de 1983, en virtud de demanda por ellas formulada, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, en reclamación sobre despido, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, en el sentido de declarar nulos los despidos, condenando a la demandada a la inmediata readmisión de las actoras en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde el 1 de septiembre de 1981.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

9960 *ORDEN de 17 de abril de 1985 por la que se crea un Centro de Profesores en Madrid.*

Ilma. Sra.: Examinadas las propuestas de los Directores provinciales del Departamento instando a la creación de Centros de Profesores.

Visto el Real Decreto 212/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores:

Considerando la importancia de estos Centros para la implantación de una nueva política educativa en el campo del perfeccionamiento del profesorado y la urgencia de que se inicien sus actividades con carácter provisional hasta tanto se dicten las normas relativas a su organización y funcionamiento para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Crear el Centro de Profesores que figura en el anexo de esta Orden que desarrollará sus funciones dentro del ámbito geográfico que se detalla en el mismo.

Segundo.-El mencionado Centro estará en funcionamiento a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

ANEXO

Provincia de Madrid

Centro de Profesores número 6.

Localidad sede del Centro de Profesores: Madrid (Chamberí).

Domicilio: Calle General Martínez Campos, número 24, 28010 Madrid.

Distritos municipales que configuran su ámbito geográfico: Centro chamberí, Moncloa y Salamanca.

9961 *ORDEN de 25 de abril de 1985 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vistá la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de La Laguna, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dependiente de dicha Universidad (aprobado por Orden de 30 de mayo de 1977, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto; Orden de 17 de septiembre de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre, y modificado por Orden de 25 de noviembre de 1981, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1982);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y de acuerdo con el informe de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar desde el momento de su impartición la modificación del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.-Esta modificación no conlleva aumento del gasto público.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
<i>Primer curso</i>		
Teoría Económica (Introducción a la Economía).....	3	1
Historia Económica Mundial.....	3	1
Matemáticas para Economistas I.....	3	1
Teoría del Estado y de los Sistemas Políticos Contemporáneos (Cuat.).....	3	1
Introducción al Derecho y Derecho Mercantil y Patrimonial.....	3	1
Contabilidad General.....	3	1